



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 No. /2.006.- ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITU-
2 CION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
3 BESTLOGISTICS & SOLUTIONS S.A.
4 CUANTIAS:
5 CAPITAL SUSCRITO: USD \$800,00
6 CAPITAL AUTORIZADO: USD \$1.600,00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy día veintidós de Febrero del año
9 dos mil seis, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE**
10 **PORTALUPPI**, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guaya-
11 **quil**, comparecen el señor **FRANCISCO XAVIER JARAMI-**
12 **LLO AGUIRRE**, quien declara ser de estado civil casado, eje-
13 cutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciu-
14 dad; y, el señor **LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ SALVA-**
15 **TIERRA**, quien declara ser de estado civil casado, ingeniero
16 comercial, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta
17 ciudad. Mayores de edad capaces para contratar, a quienes de
18 conocer doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de
19 otorgar esta escritura pública de Constitución de una compañía
20 anónima, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y
21 a la que proceden de una manera libre y espontánea, para que
22 la autorice me presentan la minuta que es del tenor siguiente:
23 **“SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de
24 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
25 constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor
26 de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: IN-**
27 **TERVINIENTES.-** Concurren a la celebración de este contra-
28 to y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la



2 **Compañía Anónima que se denominará BESTLOGISTICS &**
3 **SOLUTIONS S.A.** las siguientes personas: **FRANCISCO**
4 **XAVIER JARAMILLO AGUIRRE**, casado, ecuatoriano,
5 **ANTONIO FERNÁNDEZ SALVATIERRA**, casado, ecuato-
6 riano, Ingeniero Comercial y domiciliado en la ciudad de Gua-
7 yaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** La Compañía que se cons-
8 tituye mediante este contrato es de nacionalidad ecuatoriana
9 y se regirá por lo que dispone la Ley de Compañías, las nor-
10 mas de derecho positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y
11 por los estatutos sociales que se insertan a continuación: **CA-**
12 **PÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD,**
13 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-**
14 Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará
15 **BESTLOGISTICS & SOLUTIONS S.A.**, la misma que se
16 regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los
17 reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La
18 Compañía Anónima denominada **BESTLOGISTICS & SO-**
19 **LUTIONS S.A.**, tendrá por objeto y se dedicará si ésta lo re-
20 quiere brindar asesoría en las áreas de estrategias de mercadeo,
21 logística de distribución, investigaciones de mercado y de comer-
22 cialización, desarrollo de proyectos comerciales e industriales, de
23 distribución y consumo a toda clase de personas naturales y ju-
24 rídicas sean instituciones privadas o públicas, así como en los
25 campos de gestión de calidad, de productividad, de medio ambien-
26 te y demás áreas científicas y tecnológicas que mejoren la competi-
27 tividad empresarial. importación, exportación, fabricación, comer-
28 cialización, distribución, compraventa por mayor y menor, per-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 muta, consignación, en el interior o exterior del país, de todo
2 tipo de productos de consumo masivo de fabricación nacional
3 o extranjera. A la fabricación, distribución, comercialización,
4 importación, exportación de libros, artículos para el hogar, ar-
5 tefactos electrodomésticos, herramientas, maquinarias, mate-
6 riales y equipos de construcción, equipos mecánicos, artículos
7 de ferretería y suministros de oficina, ya sea a través de loca-
8 les comerciales, a domicilio o por internet. Podrá dedicarse al
9 diseño y desarrollo de sistemas computacionales en general,
10 así como de páginas Web tanto para la comercialización na-
11 cional e internacional; así también a la producción, importa-
12 ción, exportación, comercialización y distribución de todo tipo
13 de programas de computación, sistemas operativos, aplicacio-
14 nes de escritorio para computadoras y accesorios. Realizará
15 importación, exportación y comercialización de computadoras
16 y de toda clase de partes y piezas electrónicas para computa-
17 doras, periféricos y equipos de comunicación, así como todos
18 los suministros y accesorios relacionados, ya sea a domicilio o
19 por internet. La compañía se dedicará a prestar servicios de
20 asesoría, asistencia técnica y administrativa a toda clase de
21 empresas dedicadas a las actividades previstas en este objeto,
22 especialmente para las que exploten servicios finales, porta-
23 dores de telecomunicaciones, las empresas de telefonía, tanto
24 fija como inalámbrica, empresas que operan canales de televi-
25 sión públicos o privados, de carácter comercial o exclusiva-
26 mente cultural, para las que operan sistemas de televisión codi-
27 ficada, por cable o en bandas de frecuencias de microondas,
28 UHF o cualquier otra técnica avanzada a que futuro se desarro-



Us para permitir la optimización del uso del aspecto radioeléc-
trónico y de los servicios satelitales en general. Explorar señales

3 de audio y video en cualquiera de las formas que la tecnología
4 lo permita y comercializar las transmisiones que se originen
5 mediante el uso de la tecnología, cualquiera de las formas que
6 se establezcan por la Ley o el Reglamento, para lo cual podrá
7 importar programas que se originen en cualquier parte del
8 mundo y exportar los programas que produzca, sistema que
9 también utilizará para la transmisión de conformación relacio-
10 nada con la informática y sistemas de computación, así como
11 servicios de radio y televisión en general. Desarrollar la inge-
12 niería y construcción de sistemas de telecomunicaciones e in-
13 formáticos, producir, desarrollar, implementar e integrar hard-
14 ware y software. Efectuar instalaciones y/o aplicaciones, tanto
15 en planta interna como externa, de redes televisivas de cual-
16 quier naturaleza, índole o modalidad técnica. Producir, expor-
17 tar, importar y comercializar mediante el sistema de suscrip-
18 ciones, producción nacional, extranjera, deportiva, películas de
19 cartelera, programación cultural, infantil, noticieros, musicales
20 y documentales didácticos en vivo o en diferido. Organizar y
21 dar capacitación en la operación y diseño de sistemas operati-
22 vos de telecomunicaciones y de computación, orientados al
23 ámbito profesional, industrial, mercantil, bancario, financiero
24 y científico. Desarrollar los servicios de importación, ensam-
25 blaje, fabricación, reconstrucción, reparación, instalación, ex-
26 portación, distribución, comercialización y arrendamiento de
27 equipos, maquinarias y demás accesorios o instrumentos rela-
28 cionados con el objeto de la compañía, los cuales podrán ser



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 para telefonía, telecomunicaciones, radiodifusión, televisión,
2 codificada, bienes electrónicos, bienes de computación, hardware,
3 ware, software, videograbadoras, video cassetes, papel, formas
4 continuas, impresoras y, partes, piezas y repuestos para todos
5 ellos. Explotar, brindar y transportar servicios finales y de te-
6 lecomunicaciones, sean estos de voz, imagen o datos y servi-
7 cios de valor agregado así como también de todos aquellos
8 servicios que se creen desarrollen o deriven de los antes men-
9 cionados, incluyendo la explotación de los medios de informa-
10 ción tecnológica existentes a la fecha, sean estos alámbricos o
11 inalámbricos, vinculados o derivados de cualquier tipo de tec-
12 nología que se desarrolle en el futuro, incluida la transmisión,
13 distribución y recepción de todo tipo de señales que pudieron
14 viajar por fibra óptica o cualquier medio que la tecnología
15 permita. Se podrá dedicar a explotar y brindar los servicios de
16 telefonía celular de PCS (Personal Communications System),
17 sistemas troncalizados, servicios de busca personas, explota-
18 ción de la telefonía pública, administración y operaciones de
19 línea telefónicas novecientos, importación, instalación y ope-
20 ración de telepuertos y estaciones terrenas. Brindar y explorar
21 servicios de Internet que incluirán la transmisión y distribución
22 de voz, datos y vídeo sobre plataforma IP sea de manera alám-
23 bricas o inalámbricas, ya sea a un consumidor final o a un dis-
24 tribuidor de señal. Desarrollar, crear e implementar sistemas
25 de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaboración y
26 desarrollo de proyectos para toda clase de empresas dedicada a
27 las actividades previstas en este objeto social. Se dedicará a la
28 importación, venta, fabricación, exportación de Centrales Tele-



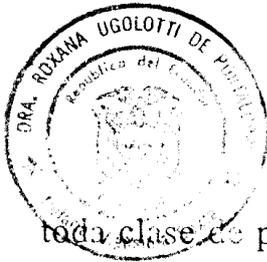
1 comunicaciones, equipos de Telecomunicaciones, sistemas de radio,
2 enlace, suministro de baterías y motores generadores para sis-
3 temas de Telecomunicaciones; instalación, pruebas y mante-
4 nimiento de centrales telefónicas así como estadísticas, tráfico
5 telefónico y calidad de servicio, instalación, pruebas y mante-
6 nimiento de los sistemas de radio, enlace, baterías y motores
7 generadores; construcción, mantenimiento y fiscalización de
8 sistemas de redes telefónicas, construcción, mantenimiento, y
9 fiscalización de canalización telefónica. La compañía brindará
10 servicios computacionales en general, incluyendo: alquiler de
11 computadoras y periféricos, digitalización, impresión, tpeo y
12 traducción de todo tipo de documentos. Su actividad compren-
13 derá además todos los aspectos relacionados con el acceso a la
14 Internet y el Web. Podrá dedicarse a ser proveedor de Internet,
15 ya sea a través de venta o reventa de Internet. Brindará ases-
16 ría técnica relacionada con el campo de la informática en gene-
17 ral y la correspondiente capacitación en todos los tópicos rela-
18 cionados. A la prestación de servicios de comunicaciones en
19 general; a la recreación, diseño, programación, compra, venta,
20 promoción y publicidad de páginas web y sistemas de compu-
21 tación en general, a la operación, desarrollo, administración o
22 mantenimiento de sistemas de software y hardware para la se-
23 guridad, implementación, codificación o administración de da-
24 tos sobre la red de internet o cualquier red; al manejo de do-
25 cumentación digital. Sobre la red de internet y sus sistemas
26 podrán ejercer todas las operaciones posibles, actuales y futu-
27 ras, tanto comerciales como no comerciales, tales como: tele-
28 educación, videoconferencias, telemedicina y demás, así como



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 servicios de radio y televisión en general . Podrá dedicarse a
2 prestar servicios de filmación y fotografía en eventos sociales,
3 así como de animación musical o Disc Jockey. También se de-
4 dicará a la actividad inmobiliaria, pudiendo celebrar todos los
5 actos y contratos propios de tal actividad, tales como arrenda-
6 miento, venta, consignación y compra de bienes inmuebles. Se
7 podrá dedicar a la actividad de imprenta; de medios escritos y
8 gráficos, periódicos, revistas, diarios, folletos, ya sea impre-
9 sos en papel o publicaciones por internet, en todas sus fases de
10 producción y de comercialización. Se dedicará al desarrollo de
11 proyectos de diseño gráfico, publicitario, y audiovisuales. A la
12 actividad de fotografía artística, científica, comercial y publi-
13 citaria. A prestar servicios de asesoría en los campos inmo-
14 liario, agroindustrial, agrícola, agropecuario, económico, fi-
15 nanciero, técnico mecánico, eléctrico, naval, industrial, cama-
16 ronero jurídico. A su vez, se podrá dedicar a la instalación y
17 explotación de estaciones de servicio, vulcanizadoras, lubrica-
18 doras, talleres de vehículos y de artefactos, minimercados,
19 despensas, bazares, discotecas, farmacias, heladerías, almace-
20 nes de repuestos y en general, locales comerciales y oficinas,
21 así como a brindar servicio de lavandería de ropa a domicilio.
22 La compañía podrá dedicarse a la prestación de servicios mé-
23 dicos, de salud, legales, y en general a la prestación de servi-
24 cios profesionales, científicos y tecnológicos de toda clase.
25 Podrá dedicarse a la prestación de servicios de educación, de-
26 portivos y culturales. A la asesoría en asuntos relacionados
27 con la familia, en empresas, colegios, corporaciones, escuelas,
28 instituciones públicas y privadas y en general a la asesoría de



1 toda clase de problemas y asuntos relacionados con la persona
2 misma dentro del campo conyugal o familiar; mediante charlas
3 y otras técnicas de asesoría a grupos o individuales; así como a
4 desarrollar toda clase de actividades relacionadas con el en-
5 trenamiento de Directores, ejecutivos, y demás personal de
6 empresas y organizaciones, brindando servicios de capacita-
7 ción, asesoría empresarial y ejecución de proyectos en los
8 campos de administración de calidad, desarrollo organizacio-
9 nal. La compañía también se dedicará si ésta lo requiere, a ac-
10 tividades de turismo, sean éstas nacionales o extranjeras; a la
11 compra y venta de tickets de pasajes aéreos de vuelos nacio-
12 nales y extranjeros; pudiendo dedicarse al fomento y desarrollo
13 del turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
14 administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restau-
15 rantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, centros vaca-
16 cionales, parques mecánicos de recreación; pudiendo realizar
17 actividades de promoción y venta de paquetes de turismo a ni-
18 vel nacional o internacional, para lo cual podrá comprar, ven-
19 der, alquilar, subarrendar y charterar naves aéreas, marítimas y
20 de transporte terrestre; igualmente se dedicará al envío y re-
21 cepción de documentos, encomiendas, equipajes, títulos impre-
22 sos, y toda clase de artículos, dentro y fuera del Ecuador, ya
23 sea por vía aérea, marítima o terrestre, es decir, a la interme-
24 diación del transporte por medio de personas naturales o jurí-
25 dicas debidamente autorizadas por los organismos competen-
26 tes; a la carga y descarga en zonas portuarias y servicios por-
27 tuarios en general, ya sea en aeropuertos y estaciones maríti-
28 mas. Podrá dedicarse a la importación, exportación, comercia-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 lización de insumos y materias primas para la industria, así
2 como de equipos de seguridad y protección industriales. Tam-
3 bién se dedicará a la importación, exportación, comercializa-
4 ción, representación, consignación, reciclaje, distribución y
5 fabricación, de cartones, cartulinas, papel de todo tipo y sus
6 derivados y relacionados, así como las materias primas que los
7 componen y de toda clase de maquinarias relacionadas con
8 esta actividad y sus repuestos. También se dedicará a la impor-
9 tación, exportación, comercialización, representación, consig-
10 nación, reciclaje, distribución y fabricación de productos de
11 consumo masivo, de ropa, prendas de vestir, nueva y/o usada,
12 fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que las
13 componen; así como a la importación, exportación, comercia-
14 lización y fabricación de equipos de imprenta, sus repuestos,
15 accesorios, aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, apa-
16 ratos, suministros eléctricos, artículos de cerámica, de cordele-
17 ría, instrumental médico, instrumental para laboratorios, ins-
18 trumentos de música, madera, joyas, artículos relacionados
19 con la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y no alcohólicas,
20 agua purificada, helados, caramelos. Podrá dedicarse al servi-
21 cio de provisión y entrega de comidas, alimentos, artículos pa-
22 ra el hogar a domicilio. También se podrá dedicar a la extrac-
23 ción, transformación, comercialización, envasado y explota-
24 ción en todas sus fases de la leche y sus derivados. Podrá dedi-
25 carse a la importación, exportación, comercialización y fabri-
26 cación de toda clase de juguetes y juegos infantiles. También
27 la compañía se dedicará a la fabricación, importación, exporta-
28 ción y comercialización de toda clase de vehículos automoto-



2 accesorios y repuestos; asimismo, se podrá dedicar a la
3 importación, exportación y comercialización de piezas neces-
4 rias para la fabricación y comercialización de sus productos
5 fabricados. También se dedicará a la construcción de toda cla-
6 se de viviendas, a la construcción de toda clase de obras civi-
7 les, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios,
8 así mismo la compañía se dedicará a la construcción de calles,
9 carreteras y puentes, pistas para la navegación aérea y aero-
10 puertos, pudiendo promover proyectos de urbanización y loti-
11 zación, para todo lo cual podrá contratar con entidades públi-
12 cas y privadas; también podrá importar, comprar y vender ma-
13 quinarias livianas y pesadas para la construcción. Así mismo,
14 la compañía se dedicará a la importación, exportación, comer-
15 cialización, distribución y fabricación de toda clase de produc-
16 tos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; tam-
17 bién la compañía se dedicará a la venta, distribución y comer-
18 cialización de toda clase de combustibles, gasolina, diesel, ké-
19 rex, gas; así como a la importación, compra, venta, comerciali-
20 zación, fabricación y concesión de plantas eléctricas, turbinas,
21 motores de combustión interna y más equipos mecánicos. eléc-
22 tricos y equipos electrónicos. Podrá también dedicarse a la ac-
23 tividad minera en todas sus fases, tales como: asesoría, inves-
24 tigación, explotación, comercialización y exportación; pudien-
25 do importar todos los materiales y equipos necesarios para la
26 referida actividad; además, podrá prestar todo tipo de servicios
27 petroleros, tales como asesoría, estudios, control ecológico,
28 perforación, extracción y mantenimiento de pozos. También la
compañía podrá realizar actividades de revelado y fotocopias



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 de toda clase de documentos y fotografías, pudiendo ~~comprar~~
2 vender, importar maquinarias fotocopiadoras; también podrá
3 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este
4 campo y al de la computación en el cual también se podrá de-
5 dicar a la importación, exportación, comercialización, fabrica-
6 ción de equipos, partes y piezas. También podrá dedicarse al
7 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado ma-
8 yor y menor, así como de aves; así mismo podrá dedicarse a
9 todo lo relacionado al área de la agricultura, de tal manera que
10 podrá producir, importar, fabricar, elaborar, exportar,
11 comprar y vender insumos agroquímicos, materias primas,
12 materias ya procesadas, maquinaria agrícola; pudiendo dedi-
13 carse a la explotación agrícola en todas sus fases e importar y
14 exportar productos agrícolas, ya sean éstos comprados o pro-
15 ducidos, o sean procesados o no. Podrá dedicarse a la actividad
16 pesquera en todas sus fases, tales como: cultivo, captura, pro-
17 cesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
18 mercados internos y externos; también podrá adquirir en pro-
19 piedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, insta-
20 lar su propia planta para empaque o envasamiento para la co-
21 mercialización de productos del mar. También se podrá dedi-
22 car a actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
23 mandataria, mandante, agente y representante de personas
24 naturales o jurídicas; cuenta correntista mercantil; compraven-
25 ta, permuta por cuenta propia de acciones de compañías
26 anónimas y de participaciones de otras sociedades existen-
27 tes. Asimismo tendrá por objeto apoyar y ejecutar progra-
28 mas y proyectos de entidades extranjeras que lo soliciten.



1 su vez la compañía se podrá dedicar a prestar servicios de
2 limpieza en instituciones públicas o privadas, ya sea reali-
3 zando su actividad en calles, parques, centros comerciales, edi-
4 ficios, oficinas, residencias, vehículos y, en general, cual-
5 quier lugar que requiera este servicio. Todas y cada una de
6 las actividades de la compañía podrán realizarse tanto dentro
7 como fuera del país. La compañía no se dedicará a ninguna de
8 las actividades privativas de las sociedades financieras. **AR-**
9 **TÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
10 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**, que se contarán a
11 partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del
12 cantón. **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
13 Compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador y
14 podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la
15 República o del exterior. **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPI-**
16 **TAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**
17 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es de MIL
18 SEISCIENTOS DOLARES y el suscrito de **OCHOCIENTOS**
19 **DOLARES**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
20 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser au-
21 mentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-
22 **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del
23 cero cero uno al ochocientos inclusive, contendrán las decla-
24 raciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente
25 y el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTI-**
26 **MO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, de-
27 teriorare o destruyere, la compañía podrá anular el Título pre-
28 via publicación efectuada por tres días consecutivos en uno de



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
2 misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha
3 de la última publicación se procederá a la anulación del título,
4 debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación ex-
5 tinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
6 anulado. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible
7 y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las
8 Juntas Generales. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se
9 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se regis-
10 trarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
11 mismas. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los
12 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén to-
13 talmente pagadas. Entre tanto, solo se les dará a los accionistas
14 certificados provisionales y nominativos. **ARTÍCULO DÉ-**
15 **CIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
16 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
17 proporción a sus acciones. **CAPÍTULO TERCERO: DEL**
18 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
19 **COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** El Go-
20 bierno de la compañía corresponde a la Junta General de ac-
21 cionistas, que constituye el órgano supremo. La administración
22 de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Ge-
23 rente General, de acuerdo a los términos que se indican en el
24 presente estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La
25 Junta General la componen los accionistas legalmente convo-
26 cados y reunidos. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La Jun-
27 ta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año,
28 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejerci-



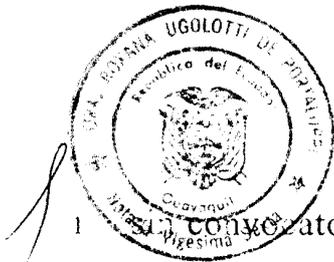
2 por el Presidente a los accionistas, por la prensa en uno de los
3 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
4 sociedad, y con ocho días de anticipación por lo menos al fija-
5 do para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lu-
6 gar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO**
7 **QUINTO.-** La Junta General Extraordinaria se reunirá en
8 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
9 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de
10 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por
11 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas
12 en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO**
13 **SEXTO.-** Para constituir quórum en una Junta General se re-
14 quiere si se tratare de primera convocatoria, la concurrencia de
15 un número de accionistas que representen por la menos la mi-
16 tad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva
17 convocatoria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete
18 de la Ley de Compañías la misma que contendrá la advertencia
19 de que habrá quórum con el número de accionistas que concu-
20 rrieren. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los accionistas
21 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de repre-
22 sentantes acreditados mediante carta-poder. Los adminis-
23 tradores y comisarios no podrán ser representantes de los ac-
24 cionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** En las Juntas
25 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum se dará lec-
26 tura y discusión de los informes de los administradores y co-
27 misarios, luego se conocerá y aprobará el Balance General y el
28 Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 de utilidades líquidas, constitución de reserva, proposición de
2 los accionistas, y, por último, se efectuará las elecciones si es
3 que corresponden hacerla en ese periodo según los estatutos.
4 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Presidirá las Juntas Ge-
5 nerales, el Presidente, y actuara como Secretario el Gerente
6 General, pudiendo nombrarse si fuera necesario un Director de
7 la Sesión y/o un Secretario Ad/hoc. **ARTÍCULO VIGÉSI-**
8 **MO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
9 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado
10 en la convocatoria, con las excepciones de ley. **ARTÍCULO**
11 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** Todos los acuerdos y resoluciones
12 de la Junta General, se tomarán por simple mayoría de votos
13 del capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos ca-
14 sos en que la ley o estos estatutos exigieren una mayor propor-
15 ción. Las resoluciones de la Junta general son obligatorias para
16 todos los accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a
17 ella. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Al terminarse la
18 Junta General Ordinaria y Extraordinaria se concederá un rece-
19 so para que el Gerente General, como secretario, redacte un
20 acta resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
21 objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la
22 Junta General y tales resoluciones y acuerdo entrarán de inme-
23 diato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán fir-
24 madas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o por
25 quienes hayan hecho sus veces en la reunión; Se extenderán a
26 maquina, en hojas debidamente foliadas y se llevarán de con-
27 formidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO VIGÉ-**
28 **SIMO TERCERO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse



1 convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del
2 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
3 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
4 **LO VIGÉSIMO CUARTO.-** Para que la Junta General ordi-
5 naria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
6 disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolu-
7 ción anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía
8 en procesos de liquidación, la convalidación y en general
9 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a
10 ella el setenta y cinco por ciento del capital pagado. En se-
11 gunda convocatoria bastará con la representación de la tercera
12 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria
13 no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
14 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
15 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión
16 ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada
17 se constituirá con el número de accionistas presentes para re-
18 solver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
19 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.
20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Son atribuciones de la
21 Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presi-
22 dente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán
23 cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reele-
24 gidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
25 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los Estados Fi-
26 nancieros, los que deberán ser presentados con el informe del
27 comisario en la forma establecida en el artículo doscientos se-
28 tenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar
2 el Aumento o Disminución del Capital social de la Compañía;
3 f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cual-
4 quier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Com-
5 pañia; g) Acordar la disolución o liquidación de la Compañía
6 antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en
7 su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de
8 la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
9 consideración de conformidad con los presentes estatutos; j)
10 Elegir, si fuera necesario, a los Gerentes Técnicos, los cuales
11 durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos in-
12 definidamente; y, k) Resolver los asuntos que le corresponden
13 por la Ley, por los presentes Estatutos y reglamento de la
14 compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribu-
15 ciones del Presidente y del Gerente General: a) Ejercer indivi-
16 dualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
17 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y sufi-
18 ciente los establecimientos, empresas y negocios de la Compa-
19 ñía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contra-
20 tos sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos; c)
21 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
22 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar
23 cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con
24 bancos, civiles o mercantiles, relacionados con el objeto so-
25 cial; e) Suscribir pagarés y letras de cambios y en general todo
26 documento civil o mercantil que obligue a la Compañía; f)
27 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de
28 ley; Constituir mandatarios generales y especiales previa la



1 autorización de la Junta General en el primer caso; Dirigir las
2 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
3 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
4 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la
5 sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i)
6 Presentar un informe anual a la Junta General ordinaria con-
7 juntamente con los Estados Financieros y el proyecto del re-
8 parto de utilidades; y las demás atribuciones que le confieran
9 estos estatutos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- SU-**
10 **BROGACIÓN.-** En los casos de falta ausencia o impedimento
11 para actuar, el Presidente será remplazado por el Gerente Ge-
12 neral, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar,
13 de este último, será remplazado por el primero. **ARTÍCULO**
14 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones del o de los Comi-
15 sarios, las dispuestas en la Ley de Compañías, para su cargo.
16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** En el caso de que al-
17 guna de las actividades concernientes al objeto de la compañía
18 lo requiriere, la Junta General podrá designar Gerentes Técni-
19 cos los cuales tendrán las atribuciones y obligaciones dispues-
20 tas en la ley de Compañías para los administradores, pero limi-
21 tada al área que le fuere asignada. No tendrá atribuciones de
22 representación de la compañía, solo las de administración.
23 **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La
24 Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
25 de Compañías, en tal caso entrará en Liquidación, la que estará
26 a cargo del Presidente o del Gerente General. **CLÁUSULA**
27 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El
28 capital de la compañía ha sido suscrito y pagado por los ac-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito



NÚMERO DE TRÁMITE: 7080164
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: CRUZ MOLINA MARIA ISABEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/02/2006 10:22:19 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

BESTLOGISTICS & SOLUTIONS S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 24/03/2006

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**



Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 100111134 abierta el 21 DE FEBRERO DEL 2006 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará BESTLOGISTICS & SOLUTIONS S.A. la cantidad de DOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
FRANCISCO XAVIER JARAMILLO AGUIRRE	\$199.00
LUIS ANTONIO FERNANDEZ SALVATIERRA	1.00
TOTAL:	\$200.00USD

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

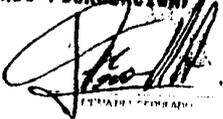
BANCO INTERNACIONAL S.A.

GUAYAQUIL, 21 DE FEBRERO DEL 2006

Lugar y Fecha de emisión


Firma Autorizada

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No. 090866010-3
JARAMILLO AGUIRRE FRANCISCO XAVIER
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARDO /CONCEPCION/
 13 NOVIEMBRE 1962
 027- 0189 17749 M
 GUAYAS GUAYABUIL
 CARDO /CONCEPCION/ 1962

ECUATORIANA E444812242
CASADO MONICA BAREA GONZALEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO JARAMILLO
ANGELA AGUIRRE
 GUAYABUIL 20/09/2002
 20/09/2014
 REN 0153866
 16 AÑOS




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

191-0024 NUMERO 0908660103 CEDULA

JARAMILLO AGUIRRE FRANCISCO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYABUIL
 CANTÓN

GUAYAS
 PROVINCIA
 OLMEDO/SAN ALEJO
 PARRQUIJA

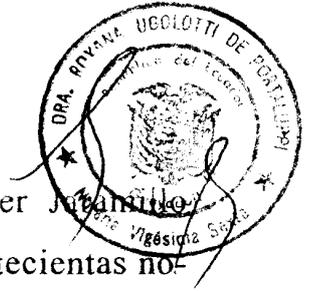
MEMBRANTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



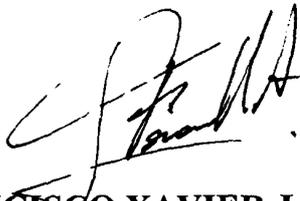


Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 cionistas de la siguiente forma: Francisco Xavier Jaramillo
2 Aguirre, por sus propios derechos , ha suscrito setecientas no-
3 venta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
4 los Estados Unidos de América cada una; y, Luís Antonio Fer-
5 nández Salvatierra, por sus propios derechos, ha suscrito cua-
6 tro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Esta-
7 dos Unidos de América cada una. **CLÁUSULA CUARTA:**
8 **DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de
9 la Compañía ha sido pagado por los accionistas de la siguiente
10 forma: Francisco Xavier Jaramillo Aguirre paga en dinero en
11 efectivo la cantidad de ciento noventa y nueve dólares de los
12 Estados Unidos de América, es decir, el veinticinco por ciento
13 del valor de cada una de las acciones por él suscritas; y, Luís
14 Antonio Fernández Salvatierra paga en dinero en efectivo la
15 cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América, es de-
16 cir, el veinticinco por ciento del valor de las acciones por él
17 suscritas. El saldo del setenta y cinco por ciento del valor de
18 cada una de las acciones suscritas y no pagadas, será pagado
19 en el plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha
20 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
21 cantón. Las aportaciones constan del certificado de cuenta de
22 integración de capital de la Compañía que se inserta y formará
23 parte integrante de esta escritura. **CLÁUSULA QUINTA:** Los
24 accionistas fundadores autorizan expresamente a la abogada
25 Isabel Cruz Molina para que realice todas las diligencias lega-
26 les y administrativas para obtener la aprobación y el registro
27 de la Compañía. **CLÁUSULA SEXTA:** Se acompaña como
28 documento habilitantes: a) Certificado de cuenta de integra-

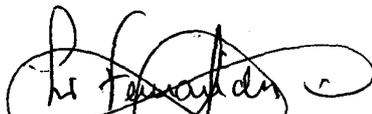
1 ción de capital de la Compañía. Agregue Usted Señora Notaria
2 las demás cláusulas de Ley.-" Hasta aquí la minuta patrocinada
3 por la Abogada **Isabel Cruz Molina**, Registro número **once**
4 **mil doscientos cuarenta y nueve C.A.G.**, que con los docu-
5 mentos que se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo
6 la Notaria, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta, to-
7 da esta escritura pública a los otorgantes, éstos la aprueban y
8 la suscriben conmigo en un solo acto.

9
10
11 

12 **FRANCISCO XAVIER JARAMILLO AGUIRRE**

13 **C.C. No. 090866010-3**

14 **C.V. No. 111- 0024**

15
16 

17 **LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ SALVATIERRA**

18 **C.C. No. 091537853-3**

19 **C.V. No. 142 - 0231**

20
21
22 

23 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

24 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

25 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta
26 **CUARTA COPIA**, en catorce fojas útiles, rubricadas
27 por mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha
de su otorgamiento.-

28 

Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

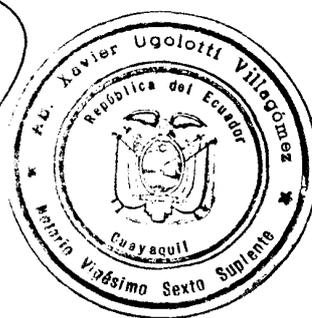


DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA BESTLOGISTICS & SOLUTIONS S.A.**, de fecha 22 de Febrero del año 2.006, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 06-G-IJ.0001519, emitida por la Abogada Melba Rodríguez de Vargas, Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 2 de Marzo del 2.006, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

Guayaquil, 7 de Marzo del 2.006.-



Ab. Xavier Ugolotti Villagómez
NOTARIO VICESIMOS SEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 11.523
FECHA DE REPERTORIO: 08/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:20

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Marzo del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0001519, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **2 de marzo del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BESTLOGISTICS & SOLUTIONS S.A.**, de fojas **24.360 a 24.388**, Registro Mercantil número **4.493**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 11523
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S

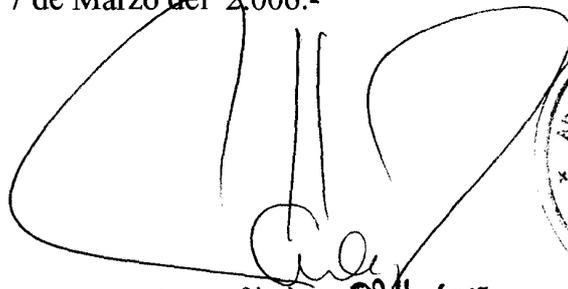
REVISADO POR



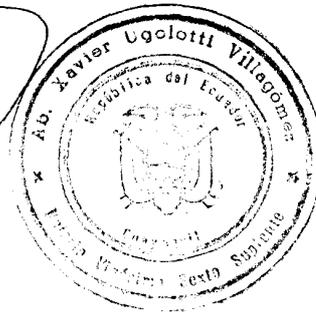

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA BESTLOGISTICS & SOLUTIONS S.A.**, de fecha 22 de Febrero del año 2.006, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 06-G-IJ.0001519, emitida por la Abogada Melba Rodríguez de Vargas, Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 2 de Marzo del 2.006, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

Guayaquil, 7 de Marzo del 2.006.-



Ab. Xavier Ugolotti Villagómez
NOTARIO VICESIXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06. 000004427

Guayaquil, 1 MAR. 2006

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **BESTLOGISTICS & SOLUTIONS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Melba Rodríguez de Vargas
ESPECIALISTA JURIDICO